



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00281-00

Visto el escrito allegado por la parte demandante vía correo electrónico del 12 de julio de 2022, obrante al archivo 21 del expediente, y consistente en diligencias de notificación, se tiene que deberá el memorialista estar a lo resuelto en auto de 30 de junio de 2022, en el sentido de realizar nuevamente el trámite de notificación a la parte demandada conforme a las reglas que regulan la materia a la luz del C.G.P. o bien la ley 2213 de 2022.

Lo anterior, por cuanto los documentos aportados, corresponden a trámite conforme al Decreto 806 de 2020, norma no vigente para la fecha en que se adelantaron las diligencias, esto es 7 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

RBP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 123 del 02 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **202d314876435a23645e8fbb5dcf675f52e6205c2a63535bbd5e98e5981821fa**

Documento generado en 01/08/2022 02:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>